

Línea de atención 7. Normatividad administrativa

El concepto de normatividad administrativa refiere a las diversas disposiciones que regulan el funcionamiento y cumplimiento de los órganos administrativos que integran la estructura orgánica del COBACH.

La normatividad, en una institución educativa es un instrumento indispensable para optimizar los procesos educativos, administrativos y legales, a través de ella, se ejecutan y regulan las actividades que se realizan para beneficio de los estudiantes.

La presente línea de atención ha sido desarrollada como respuesta a la necesidad de actualizar el marco normativo que regula el funcionamiento interno del COBACH, lo que permitirá eficientar los servicios que brinda esta institución educativa, con el propósito de garantizar el derecho a la EMS de los jóvenes chiapanecos.

7.1. Fundamentación

El instrumento jurídico que da origen al COBACH es el Decreto de Creación número 133, publicado el 09 de agosto de 1978 en el Periódico Oficial número 32.

El COBACH fue creado como un Organismo Público Descentralizado (OPD), con personalidad jurídica y patrimonio propios; con capacidad de adaptación a las necesidades de la época, teniendo como principal objetivo, proporcionar una educación de calidad que fortalezca el progreso educativo y el desarrollo de los chiapanecos.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10, fracción XI, del Decreto de Creación, señala que: “corresponde a la Honorable Junta Directiva expedir normas y disposiciones reglamentarias, cuya finalidad debe ser mejorar la organización y el funcionamiento técnico, docente y administrativo del Colegio” (1978). Así mismo, el Artículo 22, fracción VII, de la Ley del COBACH (Honorable Congreso del Estado de Chiapas, 2011, septiembre 14)), faculta al citado órgano

colegiado a aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales y demás normatividad interna que presente la Dirección General y que sean necesarios para mejorar el servicio.

Con base en lo anterior, la normatividad se fundamenta en los siguientes ordenamientos: Artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.º primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Artículo 18º, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, Artículo 8º de la Ley General de Educación, Decreto de creación del Colegio de Bachilleres de Chiapas, número 133, Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres de Chiapas, Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

7.2. Diagnóstico

La llegada de la actual administración gubernamental ha dado lugar a una reforma constitucional y está en proceso de promulgarse una nueva ley en materia

educativa, lo que significa una oportunidad para armonizar el marco normativo del COBACH.

A continuación, se señalan algunas disposiciones de aplicación interna. Del análisis realizado y por la vigencia de estas, se detectó la necesidad de iniciar la actualización correspondiente.

Tabla 25. Disposiciones normativas

Disposición normativa	Vigencia
Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas	14 de septiembre del 2011
Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres de Chiapas	18 de julio del 2012
Manual de Organización	Octubre 2016
Manual de Procedimientos	Julio 2018
Manual de Inducción	Mayo 2016
Reglamento de la Sociedad de Padres de familia	Mayo 2008
Reglamento General de Alumnos	Abril 2014
Reglamento de Sistema de Educación Abierta	Julio 2007
Reglamento de Seguridad e Higiene	28 de marzo del 2012

Fuente: Unidad de Normatividad.